



Ibagué, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 73-001-40-03-001-2019-00510-00
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR
**Demandante : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE
LA EDUCACION OFICIAL DEL TOLIMA
CODETOL**
Demandada : CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ ESPINOSA

Como quiera que el apoderado de la parte actora el pasado 07 de septiembre del presente año solicitó la reprogramación de la audiencia fijada para ese día, en virtud al fallecimiento de su señor padre, el juzgado por considerarlo procedente acepta su justificación.

De otra parte, en atención a la solicitud elevada por el tercero interesado FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL NIT 805.006.772-5 domiciliada en Cali Valle a través de apoderado, en el que requiere se le informe si se ha adelantado diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, con el fin de que repose dicha actuación en el litigio que se encuentra adelantando contra la aquí demandada en el proceso ejecutivo hipotecario que cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito Oral de Barranquilla donde se persigue el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-558019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad, se le hace saber que a la fecha no se ha practicado diligencia de secuestro del predio. Comuníquese por secretaría a ese estrado judicial lo aquí informado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez